

RESOLUCIÓN No. 08 26 de febrero de 2024

El Secretario Jurídico de la Cámara de Comercio del Huila, de conformidad con sus atribuciones legales y estatutarias, por medio del presente acto procede a revocar el acto administrativo No. 51789 de fecha 20 de febrero de 2024, del Libro VI de los establecimientos de comercio, por medio del cual se inscribió la configuración de la situación de control en la sociedad **COBASE SAS**, identificada con el número de matrícula mercantil No. 398391, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El 06 de febrero de 2024 con ocasión del trámite de constitución de la sociedad **COBASE S.A.S** fue radicado de forma presencial la solicitud de configuración de la situación de control por tratarse de una persona natural titular del 100% de las acciones suscritas en la citada compañía, identificada con matrícula mercantil No. 398391.

SEGUNDO: El día 20 de febrero de 2024 se registró dicha configuración de la situación de control bajo el número de inscripción 51789 del libro VI, debiéndose registrar en el libro IX de las sociedades comerciales e instituciones financieras.

TERCERO: La revocatoria es una actuación administrativa que puede iniciarse de oficio o a petición de parte sobre actos administrativos de carácter particular y concreto, de conformidad con los artículos 93 y siguiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Que mediante documento de fecha 21 de febrero de 2024, el señor **OSCAR FERNANDO COLLAZOS SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.693.480, en calidad de representante legal y único accionista de dicha sociedad, otorgó su consentimiento expreso y por escrito para revocar el acto administrativo registrado por esta entidad cameral bajo el No. 51789 de fecha 20 de febrero de 2024, inscrito en el Libro IV del registro de los establecimientos de comercio.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Los procedimientos administrativos contemplados en la primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y para el caso que nos ocupa, la revocatoria directa, son aplicables a las entidades privadas que cumplan funciones administrativas de conformidad con el artículo 02 del C.P.A.C.A., como es el caso de la Cámaras de Comercio, las cuales cumplen funciones públicas de registro

NEIVA SEDE CENTRO
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25



encomendadas por la ley, para lo cual sus actos en cumplimiento de dichas atribuciones regladas son eminentemente administrativas.

SEGUNDO: La revocatoria directa constituye un principio de derecho público por medio de la cual la administración puede revocar o extinguir su propio acto administrativo mediante uno posterior que deja sin efectos el anterior.

En desarrollo de la revocatoria directa, el artículo 93 del C.P.A.C.A. establece las siguientes causales:

“Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.”*

Por su parte, el artículo 97 del C.P.A.C.A. condiciona la revocatoria de los actos administrativos de carácter particular y concreto, al consentimiento expreso y escrito del titular afectado.

TERCERO: Que la Circular 100-000002 de la Superintendencia de Sociedades señaló en el inciso 19° del Núm. 1.3.1.9 que: *“El documento por medio del cual el controlante haga constar la configuración y modificación de la situación de control respecto de sus vinculados”* de las sociedades comerciales e instituciones financieras se inscribirán en el libro IX antes señalado, por lo que el registro al libro IV representa una oposición manifiesta a lo señalado en las disposiciones legales que regulan la actividad registral en la materia, ya que, el registro de la configuración de la situación de control por tratarse de un único accionista persona natural titular del 100% de las acciones suscritas, debe inscribirse en el libro IX del registro mercantil.

En mérito de lo expuesto, esta entidad cameral

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar el acto administrativo No. 51789 de fecha 20 de febrero de 2024, del Libro VI de los establecimientos de comercio., por medio del cual se inscribió la configuración de la situación de control subordinada de la sociedad **COBASE SAS**, identificada con el número de matrícula mercantil No. 398391, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

NEIVA SEDE CENTRO
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25



Contencioso Administrativo.

SEGUNDO: Notificar de manera electrónica al señor **OSCAR FERNANDO COLLAZOS SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.693.480, sobre el contenido de la presente resolución de acuerdo con la autorización conferida en el mismo consentimiento para revocar.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en nuestra página web www.cchuila.org y a través de un medio de comunicación masivo de conformidad con el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,



NÉSTOR FABIÁN GÓMEZ VANEGAS
Secretario Jurídico

Proyectó: María Alejandra Ortiz Pérez.

NEIVA SEDE CENTRO
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Cra 5 No. 10-38

NEIVA SEDE SUR
HUILA e
CENTRO EMPRESARIAL
(608) 8713666
OPCIÓN 1
Calle 21 Sur No. 25-41

PITALITO
(608) 8713666
OPCIÓN 2
Av. Pastrana
No. 11 Sur 2-47

GARZÓN
(608) 8713666
OPCIÓN 3
Cra. 12 No. 6-29

LA PLATA
(608) 8713666
OPCIÓN 4
Calle 7 No. 2-25

